

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXV N° 5507

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2020.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0874

RÍO GALLEGOS, 24 de Julio de 2020.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 335.029/20, elevado por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia encargar a partir del día 1° de junio del año 2020, la atención del Despacho de la Dirección General Técnico Administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Jefa de Departamento de Adquisiciones, señora Gabriela Liliana RIQUELME;

Que a fojass. 13 obra copia de la ficha de Control Médico, extendida por el Servicio de Reconocimientos médicos de la Provincia de Santa Cruz, de la Directora General Técnico Administrativa, señora Noelia Fabiana CHATELAIN, donde se constata que la citada se encuentra en uso de Licencia por maternidad, desde el día 15 de mayo del corriente año;

Que la presente gestión se lleva a cabo a los efectos de preservar el normal funcionamiento de la mencionada área;

Que lo actuado se encuadra dentro de los alcances del Artículo 16 de la Ley N° 1327 que establece que en casos de vacancia de cargos superiores y de supervisión, o de ausencia temporaria de sus titulares, se dispondrá su cobertura mediante la asignación transitoria de funciones;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 245/20, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 20 y vuelta;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ENCÁRGASE** a partir del día 1° de junio del año 2020, la atención del Despacho de la Dirección General Técnico Administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Jefa de Departamento de Adquisiciones, señora Gabriela Liliana RIQUELME (D.N.I N° 29.825.242), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro Jefatura de Gabinete
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
E/C Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
E/C Fiscal de Estado

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0869

RÍO GALLEGOS, 24 de Julio de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.053/20.-

AUTORIZÁSE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Marisel PAREDES (D.N.I. N° 37.730.027), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 Artículo 2° Inciso 4) ratificado mediante Ley N° 3693, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento "D" - Grado I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

DECRETO N° 0870

RÍO GALLEGOS, 24 de Julio de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.044/20.-

AUTORIZÁSE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Ruth AQUINOHUAMAN (D.N.I. N° 18.869.588),

para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 Artículo 2° Inciso 4) ratificado mediante Ley N° 3693, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento "D" - Grado I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

DECRETO N° 0871

RÍO GALLEGOS, 24 de Julio de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.055/20.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública se suscriba contrato de locación de servicios, con la señora Maribel FULQUE LAIME (D.N.I. N° 94.324.366) para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 Artículo 2° Inciso 4), ratificado mediante Ley N° 3693, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento "D" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DEJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

DECRETO N° 0872

RÍO GALLEGOS, 24 de Julio de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.353/20.-

AUTORIZÁSE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pú-

blica, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Judith Karina **RIVEROS** (D.N.I Nº 24.166.724), para cumplir funciones como Médica Especialista en Neumología Infantil en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Río Gallegos), a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 23 - Agrupamiento "A" - Grado V - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 0873

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2020.-
Expediente MSA-Nº 978.352/20.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Diego Miguel Froilan **OJEDA** (Clase 1982 - D.N.I Nº 29.626.377), para cumplir funciones como Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Río Gallegos), a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento "A" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 0875

RÍO GALLEGOS, 24 de Julio de 2020.-
Expediente MDS-Nº 201.991/20.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de julio del año 2020, en el cargo de Director General de Gestión Integral Deportiva dependiente de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, al señor José Adrián **OJEDA** (Clase 1979 - D.N.I Nº 26.855.817), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría: 10, en la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO Nº 0876

RÍO GALLEGOS, 24 de Julio de 2020.-
Expediente MSGG-Nº 335.028/20.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de julio del año 2020, en el cargo de Directora de Patrimonio dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, a la señora Silvana Lorena **MUÑOZ** (D.N.I.

Nº 33.285.510), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como Agente de Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 10, en la Jurisdicción: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO Nº 0877

RÍO GALLEGOS, 29 de Julio de 2020.-
Expediente MSA-Nº 978.340/20.-

AUTORIZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Tomás Alberto **TEJEDOR** (Clase 2000 - D.N.I Nº 42.608.472), para cumplir funciones como Servicios Generales en base a una (1) Categoría: 10, en el Hospital Distrital de Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial Nº 0273/20 - Artículo 2º Inciso 4), de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

DECRETO Nº 0878

RÍO GALLEGOS, 29 de Julio de 2020.-
Expediente MSA-Nº 978.291/20.-

AUTORIZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Yamila Vanesa **PEREZ ARBELO** (D.N.I Nº 36.142.868), para cumplir funciones como Técnica de Laboratorio Clínico e Histopatología en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 146 (Hospital de Puerto Santa Cruz), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial Nº 0273/20 - Artículo 2º Inciso 4), en base a una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento "D" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

DECRETO Nº 0879

RÍO GALLEGOS, 29 de Julio de 2020.-
Expediente MSA-Nº 978.401/20.-

AUTORIZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para

que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Elida Beatriz **SANTANA GUTIERREZ** (D.N.I Nº 36.505.964), para cumplir funciones como Licenciada en Trabajo Social en el Hospital Seccional de Los Antiguos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 153 (Hospital de Los Antiguos), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial Nº 0273/20 - Artículo 2º Inciso 4), en base a una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento "B" - Grado I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

DECRETO Nº 0880

RÍO GALLEGOS, 29 de Julio de 2020.-
Expediente MSA-Nº 978.384/20.-

AUTORIZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Marcos Alfonso **SCHIEL** (Clase 1986 - D.N.I Nº 32.337.801), para cumplir funciones como Servicios Generales en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales de la Ley Nº 813, en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 146 (Hospital de Puerto Santa Cruz), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial Nº 0273/20 - Artículo 2º Inciso 4), de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

DECRETO Nº 0881

RÍO GALLEGOS, 29 de Julio de 2020.-
Expediente MDS-Nº 202.068/20.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de julio del año 2020, en el cargo de Directora General de Instituciones y Organizaciones Sociales dependiente de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la señora Karina Azucena **BARRAGAN** (D.N.I Nº 24.861.253), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría: 14, en la Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0882

RÍO GALLEGOS, 31 de Julio de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.348/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la con la señora Denisa Yamila **FERREYRA** (D.N.I N° 36.288.479), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento "D" - Grado I- Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0883

RÍO GALLEGOS, 31 de Julio de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.338/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Aylén Valeria **JARAMILLO** (D.N.I N° 35.059.644), para cumplir funciones como Técnica Radióloga en el Hospital Distrital Las Heras, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 151 (Hospital de Las Heras), a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 14 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina"- Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 177
PROYECTO N° 561/2020
SANCIONADO: 22/10/2020

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLECER el Sistema de Recinto Virtual para las votaciones mecánicas y nominales en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- APROBAR el Protocolo de Funcionamiento del Recinto Virtual de la Honorable Cámara de Santa Cruz que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 3°.- FACULTAR al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados a realizar las actualizaciones,

mejoras y ajustes necesarios para el funcionamiento del Sistema Virtual.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de octubre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 177/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

ANEXO I

PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DEL RECINTO VIRTUAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE SANTA CRUZ

El acceso a la plataforma de "Recinto Virtual" se hará mediante un PIN (en inglés: Personal Identification Number) -como los utilizados en las tarjetas SIM de teléfonos móviles, o como contraseñas de los mismos dispositivos y hasta en los cajeros automáticos- que permiten identificar al usuario y permitirle el acceso al sistema. Este PIN se hace llegar al correo institucional de cada legislador, enviado directamente desde el propio sistema, generado de forma oculta a través de una función criptográfica llamada "hash". El mismo puede ser renovado a petición de cada Legislador las veces que sea necesario y siempre, e indefectiblemente, para garantizar la seguridad será enviado a su correo institucional. De esta manera solo podrá acceder a conocer dicha identificación el portador de las credenciales (nombre de usuario y contraseña) de acceso a dichos correos que fueran asignadas y entregadas en su momento a cada integrante del cuerpo legislativo. De esta manera se establece un doble estándar de seguridad, el usuario y contraseña para acceder al correo electrónico y el PIN en segunda instancia. Además, para mejorar la seguridad, el sistema fue adecuado para imposibilitar que el mismo usuario tenga dos conexiones en simultáneo, pudiendo de este modo, y ante el aviso del legislador en duda, cerrar la sesión activa, generar un nuevo PIN y enviarlo inmediatamente al correo electrónico institucional correspondiente.

ACLARACIÓN: La Dirección de Informática dispondrá en cada sesión una Mesa de Ayuda exclusiva para atención de los Legisladores abocada a resolver estos u otros inconvenientes que pudieran suceder.

El sistema de "Recinto Virtual" cuenta en esta, su primera versión, con la posibilidad de que los legisladores puedan acceder a: Temario, Orden del Día y Votación.

TEMARIO

Aquí tendrán la visualización -en archivo PDF- de los puntos a tratar según el temario generado por la Secretaría General de la HCDSC.

ORDEN DEL DIA

En esta sección consta el detalle de los puntos a tratar, cada uno con el detalle del texto en archivo de PDF y la indicación del estado del mismo: originalmente "SIN TRATAR", o "EN TRATAMIENTO", o "TRATADO". Estos cambios de estado se dan según Secretaría General habilite el tratamiento o cierre el proceso de votación una vez tratado.

También en esta sección se va reflejando cada uno de los proyectos sobre los cuales se haya solicitado reserva y posterior aprobación para su incorporación al Orden del Día.

VOTACIÓN

El sistema de "Recinto Virtual" permite la dinámica de votación mecánica y nominal de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados, puesto que genera un reporte de la misma donde figura la nómina de los diputados, el sentido de su voto y el proyecto, artículo o punto tratado.

Solo se puede acceder a la votación cuando las autoridades habiliten la misma una vez finalizado el debate de

lo tratado y para ello, como nivel de seguridad, el usuario legislador debe volver a colocar su pin al inicio del proceso. El sistema le indicará en pantalla que es el punto que está por votar, solicitará que se seleccione el tipo de voto: "AFIRMATIVO", "NEGATIVO" o "ABSTENCIÓN", y una vez seleccionado abrirá una nueva pantalla para reconfirmar el sentido de la votación; con esta doble confirmación el sistema refleja la real voluntad del legislador puesto que una vez emitido el voto no puede ser modificado. Tampoco, como ya fue probado y comprobado por el cuerpo legislativo, permite volver a votar el mismo punto.

Una vez cerrada la votación cada usuario legislador podrá ver el resultado de la misma a través de un ícono de color azul que aparecerá reflejado en la columna del asunto tratado en la sección "Orden del Día" y así verificar que el sentido de su voto se corresponde con la voluntad expresada. Sin perjuicio de ello por Secretaría General se dará lectura al resultado de cada votación indicando el sentido del voto de cada legislador.

ACLARACIÓN: esta aplicación no modifica la operativa actual de sesiones telemáticas que se vienen desarrollando de manera segura y dinámica a través de plataformas de videoconferencias. Por cuanto se sugiere para el procedimiento de votación seguir las normativas tomadas para el quórum. Es decir que, el legislador deberá encontrarse conectado a la plataforma de videoconferencia, con la cámara de video encendida y pueda registrarse movimiento del diputado.

Finalmente se aclara que este protocolo establece las pautas de funcionamiento de la aplicación "Recinto Virtual", adecuando a esa modalidad lo normado por el Reglamento Interno de la HCDSC. En todo lo que no se encuentre regulado por este protocolo, será de aplicación el Reglamento de la Cámara.-

RESOLUCIÓN N° 178
PROYECTO N° 461/2020
SANCIONADO: 22/10/2020

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Cultural y Provincial a los libros "A Cielo Abierto" y "En la Hora Dorada", de la autora santacruceña Licenciada Lucrecia **PEJKOVIC**.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente a la escritora Licenciada Lucrecia **PEJKOVIC** y a la Secretaría de Estado de Cultura de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de octubre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 178/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 179
PROYECTO N° 456/2020
SANCIONADO 22/10/2020

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Público de la Defensa de la Nación, evalúen la posibilidad de la creación y emplazamiento de una Fiscalía General y una Defensoría Pública, respectivamente, en la localidad de Puerto Santa Cruz para que tomen intervención y competencia ante la Cámara Federal de Apelaciones, que fuera creada por el Artículo

4 de la Ley Nacional 27154.-

Artículo 2°.- SOLICITAR a los representantes de la Provincia de Santa Cruz, en el Congreso de la Nación arbitrar los medios y realizar las gestiones tendientes a la concreción de lo solicitado en el Artículo 1° de la presente.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de octubre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 179/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 180

PROYECTO N° 517/2020

SANCIONADO: 22/10/2020

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 517/2020.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de octubre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 180/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 181

PROYECTO N° 518/2020

SANCIONADO: 22/10/2020

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 518/2020.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de octubre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 181/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 182

PROYECTO N° 521/2020

SANCIONADO: 22/10/2020

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 521/2020.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de octubre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 182/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 183

PROYECTO N° 527-542/2020

SANCIONADO: 22/10/2020

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Consejo Agrario Provincial informe sobre el grado de avance en la elaboración del Inventario de Relevamiento de Tierras Rurales y el correspondiente Plan de Desarrollo Estratégico del Sector Agropecuario Provincial, determinados en la Ley 3692 promulgada el 13 de enero de 2020, ya que se encuentra próximo a cumplir el primer año de la declaración de la Emergencia en Materia de Posesión y Tenencia de Tierras Rurales.-

Artículo 2°.- MANIFESTAR su malestar ante la inexactitud de las publicaciones de algunos medios de comunicación que desinforman o alteran el objeto de la legislación vigente tildando a nuestra Provincia de ser "(...) el primer gobierno de la historia del mundo en prohibir, por ley, la protección de la naturaleza" confiriendo con una connotación claramente maliciosa al real objeto de la Ley 3692.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de octubre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 183/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 184

PROYECTO N° 531/2020

SANCIONADO: 22/10/2020

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 531/2020.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de octubre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 184/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0340

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2020.-
Expediente IDUV N° 060.468/2020.-

RECTIFICAR rectificar parcialmente el Considerando 5° y Artículo 2° de la citada Resolución, donde dice: "... PESOS CUARENTAYTRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 43.220.755,36)...", debe decir: "... PESOS CUARENTAYTRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 43.220.755,74).-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 10/IDUV/2020, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN 16 VIVIENDAS – BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS", a la empresa CONSUR S.R.L., por ser la única oferta, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, y por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 43.220.755,74).-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda – Proyecto: "TERMINACIÓN 16 VIVIENDAS – BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS", del Ejercicio 2020.-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa CONSUR S.R.L.-

REMITIR copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0341

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2020.-
Expediente IDUV N° 060.469/2020.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 11/IDUV/2020, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN 19 VIVIENDAS – BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS", a la empresa CONSUR S.R.L., por ser la única oferta, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, y por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 54.048.412,35).-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Mi-

nisterio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "TERMINACIÓN 19 VIVIENDAS - BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS", del Ejercicio 2020.-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa CONSUR S.R.L.-

REMITIR copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 058
PROYECTO N° 449/2020
SANCIONADO: 22/10/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Reconocimiento a la trayectoria de la extinta vecina del Barrio Belgrano, señora Silvia Beatriz VITO, pionera del fútbol femenino en Río Gallegos, quien dejara de existir el pasado 21 de agosto.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de octubre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 058/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 059
PROYECTO N° 464/2020
SANCIONADO: 22/10/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial las "Jornadas Internacionales de Turismo y Trabajo Social", que se llevarán a cabo los días 21, 22 y 23 de octubre de 2020 a través de plataforma virtual, organizadas por la Unidad Académica Río Turbio y la Unidad Académica San Julián, dependientes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA).-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de octubre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 059/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 060
PROYECTO N° 516/2020
SANCIONADO: 22/10/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito y felicitar al Presidente de la Nación Dr. Alberto Ángel FERNÁNDEZ, por el nuevo Plan de estímulo a la producción de Gas en el Yacimiento de Loma Campana, en la localidad neuquina de Añelo, centro de producción de gas y petróleo no convencional en la formación de Vaca Muerta, en el que fue invitado en representación de la provincia de Santa Cruz, el Sindicato de Petroleros de Gas Privado liderado por Claudio VIDAL.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de octubre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 060/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 061
PROYECTO N° 526/2020
SANCIONADO: 22/10/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial la realización del "Gaucho Derby 2021", una carrera de caballos que recorre de norte a sur y sobre el oeste de nuestro territorio, a campo traviesa, durante diez (10) días, quinientos (500) kilómetros de nuestra Provincia de Santa Cruz; y que se realizará siempre y cuando se den las condiciones sanitarias en la primera quincena de marzo de 2021, con el fin de promover el respeto a la naturaleza, el entrenamiento deportivo, el valor cultural de la vida en el campo, sus costumbres y gastronomía, la equitación, el bienestar animal, y el desarrollo de habilidades de supervivencia.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de octubre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 061/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 062
PROYECTO N° 529/2020
SANCIONADO: 22/10/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito por conmemorarse el próximo 23 de octubre, el 46° Aniversario del Jardín de Infantes

N° 5 "Rastreador Guaraní" de la localidad Comandante Luis Piedra Buena.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de octubre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 062/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 063
PROYECTO N° 530/2020
SANCIONADO: 22/10/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito por el 2° Aniversario del Centro de Desarrollo Infantil Municipal "Pequeños Soñadores" de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Institución creada el día 16 de octubre del 2018.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de octubre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 063/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 064
PROYECTO N° 544/2020
SANCIONADO: 22/10/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Reconocimiento a la enorme tarea desde su puesta en funcionamiento en materia de salud pública que viene desarrollando el Centro de Medicina Nuclear de la Patagonia Austral y el profundo compromiso de todo el equipo de trabajo en este contexto sin precedentes a nivel mundial.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de octubre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 064/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO
Poder Judicial de la Nación
JUZGADO COMERCIAL 3

8093/2020 OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE s/CONCURSO PREVENTIVO

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 5, sito en la Av. Callao 635, piso 6°, CABA, en autos: **“OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE S/ CONCURSO PREVENTIVO” Exp. N° 8093/2020**, comunica por 5 días que con fecha 10/09/2020, se declaró abierto el concurso preventivo de la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE (CUIT 30-54666618-9). El síndico designado es el Estudio “Celano y Abecasis”, con domicilio en la calle Viamonte 1331, piso 2°, CABA (Teléfono: 4371-1261 y 4371-1292), ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 26/04/2021. Las insinuaciones deberán efectuarse en forma electrónica, a través de la página WEB de la sindicatura: <https://www.celanoabecasis.com.ar>. La modalidad de solicitud de verificaciones tempestivas, deberá ajustarse a lo dispuesto en la resolución del día 13/10/2020, debiendo el interesado conocerlo mediante consulta informática de las actuaciones. El plazo del art. 34 de la ley 24.522, se fijó hasta el día 17/05/2021, debiendo los interesados dirigir sus impugnaciones, también en forma electrónica, a la casilla de correo: verificacionesosplad@gmail.com. La presentación del informe del art. 35 de la ley 24.522, se fijó para el día 06/08/2020, y la de la resolución del art. 36 de la ley 24.522 el 11/10/2021. Finalmente, la presentación del informe previsto en el art. 39 de la ley 24.522 se estableció para el día 10/11/2021; y la audiencia informativa se celebrará el día 01/07/2022 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado, salvo disposición en contrario.

CABA a los 16 días del mes de octubre de 2020.-

ALEJO SANTIAGO TORRES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. JOSE PIDAL FERNANDEZ, DNI N° 92.708.624, en los autos caratulados **“PIDAL FERNANDEZ JOSE S/SUCESION AB INTESTATO”, Expte N° 28.723/18**.

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2020.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería. Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Osvaldo Morales, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes: Dn. Antonio Cárcamo y/o Antonio Cárcamo Pérez- RUT N° 44.374 y MARIA BERTINA MACIAS BORQUEZ., a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: **“CARCAMO ANTONIO Y/O CARCAMO PEREZ ANTONIO Y MACIAS BORQUEZ MARIA BERTINA S/ SUCESION AB - INTESTATO” Expte. N° 18.259/17** Publi-

quense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2020.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n°1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora PATRICIA MAYO BAIN (DNI n°12.189.959) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“BAIN PATRICIA MAYO S/. SUCESION AB-INTESTATO” Expte.n°20.765/20**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería n°1 a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Octubre 21 de 2020.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS
Abogado

T° IV F° XVI T.S.J.S.C.

T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dra. Romina R. FRIAS a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría Civil a mi cargo, con Asiento en Tte. del Navío Agustín del castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio: se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera la **Sra. Emma Papsch, D.N.I. N° 10.218.586**, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados: **“PAPUSCH EMMA S/ SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 7665/20)”** y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, ambos de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO TURBIO, 30 de Septiembre de 2020.-

Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA
Secretaria Civil

Juzgado de 1ra. Instancia

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante RAMON ORLANDO AYBAR, D.N.I. N° 6.965.731, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“AYBAR, RAMON ORLANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 37604/20**. Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario “+ Prensa de Santa Cruz” de la provincia de Santa Cruz. Caleta Olivia, 15 de Septiembre de 2020.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO
Abogado

T.S.J.S.C. T° VII – F° 92

C.S.J.N. T° 58 – F° 420

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comer-

cial, Laboral, de Minería y Familia a cargo, por subrogación legal, del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Valeria MARTINEZ, en los autos caratulados **“DELPIANO HUGO ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 22945/2019)**, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Hugo Alberto DELPIANO, DNI N° 17.563.075, para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten. Edictos a publicarse por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y diario “CRÓNICA” de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

PUERTO DESEADO, 02 de Septiembre de 2020.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado N°1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo, por subrogación legal, del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Valeria MARTINEZ, en los autos caratulados **“PEREZ DANIEL NORBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 22924/2019)**, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Daniel Norberto PEREZ, DNI N° 10.918.530, para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten. Edictos a publicarse por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y diario “CRÓNICA” de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

PUERTO DESEADO, 02 de Septiembre de 2020.-

Dra. MARIA VALERIA MARTÍNEZ
Secretaria

P-1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 518, del 2 de noviembre de 2020, en la ciudad de Río Gallegos, ante mí, Escribano Público, autorizante del Registro Notarial N° 42, se protocolizó un acta de Asamblea General Extraordinaria por modificaciones del estatuto social de la firma que gira en plaza bajo la denominación **“TRANSPORTE J. C. MORRISON S.A.”**, CUIT 30-70833381-2, quedando redactado los artículos 3° y 4°, de la siguiente manera: **“ARTICULO TERCERO – OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociado a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades. **I. TRANSPORTE:** Servicio de transporte nacional y/o internacional, ya sea por vía terrestre (automotor), aérea, fluvial o marítima de todos tipo de cargas en general, mercaderías, productos agropecuarios, sustancias peligrosas, ganado en pie, materias primas en general, combustibles, lubricantes, así como sus productos y subproductos y mercaderías industrializadas o no; pudiendo realizar mediante la explotación de vehículos propios y/o de terceros, fletes, acarreo, encomiendas, su logística, almacenamiento, distribución y/o depósito.- **II. PRESTACION DE SERVICIOS:** Prestación de servicios y logística destinado a empresas que realizan actividades Petroleras, Mineras, Marítimas o de cualquier tipo, que revistan la calidad de empresas ejecutoras, contratadas o subcontratadas, en obras en general, sean de carácter público o privado. A modo ejemplificativo podrá: a) Suministrar los servicios de Provisión de Mano de Obra (especializada o no) Personal, para sujetos que así lo requieran; b) Transporte de Cargas Líquidas o Sólidas a granel y de personal; c) Provisión de viandas y servicio de catering; d) Servicios de tratamiento de residuos, orgánicos e inorgánicos, domiciliarios, industriales, servicios de tratamiento y preservación del ecosistema, recuperación de suelos; e) Locación de Automotores y/o vehículos de cualquier tipo o clase (con o sin chofer), pick ups, máquinas pesadas, embarcaciones sean de remolque o no, aeronaves de pequeño porte o helicópteros, equipos y cualquier otro implemento, accesorio o herramienta cualquiera sea su envergadura.- **III.- INMOBILIARIA:** Compra, venta, permuta, alquiler, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal;

fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios de propiedad horizontal.- **IV- CONSTRUCTORA:** Construcción, demolición, desarrollo y planeamiento de proyectos y obras, trabajos de ingeniería de todo tipo privadas o públicas, mantenimiento inmuebles u obras, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general, realización de obras civiles, viales y de desagüe, pavimentación urbana, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas, a través de contrataciones directas o de licitaciones se trate de obras de carácter público o privado.- **V- FINANCIERA:** La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público.- **VI- HIDROCARBURÍFERA Y MINERA:** El estudio, exploración, desarrollo, adquisición, y explotación de yacimientos de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos y demás minerales de toda especie, minas de metales ferrosos y no ferrosos, y canteras, así como la adquisición y disposición de cualquier derecho sobre los mismos; la venta, elaboración, industrialización, transporte, distribución y comercialización de los productos de tales yacimientos, minas y canteras y de sus derivados directos e indirectos, incluyendo sin limitación el petróleo, gas, gasolina y demás productos y derivados, y la adquisición, disposición, gravamen, ejercicio, ejecución y realización de cualquier otro derecho establecido en las Leyes de Hidrocarburos y el Código de Minería. La perforación en exploraciones o explotaciones mineras; la perforación y equipamientos de piques verticales e inclinados: excavaciones en superficie y subterráneas, su desarrollo y construcciones subterráneas y en superficie; excavaciones subterráneas, túneles, y explotación de canteras; la extracción, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas obtenidas en la actividad minera; la solicitud de cateos de minas; la compra, venta, usufructo, alquiler o leasing de minas y en general cualquier actividad que directa o indirectamente se relacione con la minería. Para la prosecución de su objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social".- **"ARTICULO CUARTO. CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de Pesos CINCO MILLONES VEINTE MIL CON 00/100 (\$5.020.000,00.-), representado por Cinco Millones Veinte Mil (5.020.000) Acciones Ordinarias, de valor nominal pesos Uno (\$ 1,00) cada una, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción".-

MARTIN FERNANDO DURE

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 24

P-1

AVISO

AVISO
RM SAS

La Escribana Gabriela Alejandra Fernández, Notaria titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, hace saber por un día: La constitución de la Sociedad de Acciones Simplificadas "RM SAS", por Escritura Pública número 356 de fecha 21/10/2020.-**SOCIOS: SERGIO ADRIAN MORENO**, argentino, nacido el 13-04-1978, DNI 26.517.337, CUIL 20-26517337-4, soltero, de profesión electricista, domiciliado en Fructuoso Rivera N° 263 Pico Truncado y **RICARDO MAXIMO TORRE**, argentino, nacido el 11-02-1978, DNI 29.719.178, CUIL 20-29719178-1, soltero, de profesión montador, domiciliado en Lago Argentino N° 300 Pico Truncado. **SEDE SOCIAL:** Fructuoso Rivera número 263 Pico Truncado. Provincia de Santa Cruz. **DOMICILIO SOCIAL.** Pico Truncado, Santa Cruz. **PLAZO DE DURACION,** veinticinco años. **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)**, representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de **PESOS UNO (\$ 1)**, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. 2) Proyecto, desarrollo,

fabricación y comercialización de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para la inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistemas de pre-moldeado; estructuras metálicas para apoyo de techos; máquinas extrusoras y mezcladoras para la industria plástica, y toda clase de repuestos, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de lo precedentemente detallado. 3) Construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general, y fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades. 4) Proyecto, dirección y/o ejecución de instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacción y/o refrigeración en inmuebles, edificios particulares y/o establecimientos industriales, Trabajos de armado y montaje de instalaciones y equipos electrónicos y tuberías, así como la reparación y mantenimiento. 5) Montaje de instalaciones industriales eléctricas, electromecánicas, termodinámicas, electrónicas, sanitarias, de gas, de aire acondicionado y refrigeración, de calefacción y calderas, así como tendido de redes de servicios eléctricos, de gas, de telefonía, y reparaciones y mantenimiento de las actividades detalladas precedentemente. 6) Instalación y construcción de todo tipo de líneas para la conducción del fluido eléctrico, así como la ejecución de obras públicas o privadas de iluminación; la construcción de obras viales de todo tipo y su reparación y mantenimiento- la ejecución de cualquier tipo de obras en cementeras. 7) Provisión de equipos de soldar para la realización de todo tipo de soldaduras en instalaciones fijas o transportables con los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los servicios prestados. 8) Fabricación de columnas de hierro, pilares de hormigón elaborado estructuras metálicas, montaje industrial, aberturas, soldaduras en general, cámaras sépticas, nichos de gas, postes para cerco estructuras para carteles, estructuras de andamios para la construcción, prefabricados, conducciones y estructuras, tendido y prefabricado de cañerías, montaje de equipos, maquinarias, plantas y demás construcciones o fabricación de estructuras o materiales relacionados a la industria metalúrgica. 9) Servicios de limpieza y mantenimiento de instalaciones, a entes público y/o empresas privadas, ya sea en forma directa o mediante el llamado a licitaciones y/o concursos de precios. 10) Seguridad: Custodia y vigilancia de personas, bienes y establecimientos públicos y/o privados. Selección, capacitación y entrenamiento de personal temporario y/o eventual. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deber designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administrador Titular:** Sergio Adrián Moreno. **Administrador Suplente:** Ricardo Máximo Torre. **CIERRE DEL EJERCICIO:** El 30 de junio de cada año. Pico Truncado, 28 de octubre de 2020.- Escribana Gabriela Alejandra Fernández.-

GABRIELA A. FERNANDEZ

Escribana
Registro N° 34
Santa Cruz

P-1

CONVOCATORIAS

CARSA S.A.

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primer convocatoria a realizarse el 25 de Noviembre de 2020 a las 10:00 hs. en la Avda. San Martín 1265 de Río Gallegos y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir quórum en la primera convocatoria) a las 11:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día:

Asamblea General Ordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2020
- 3) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
- 4) Destino de los resultados.
- 5) Elección del síndico titular y síndico suplente

EL DIRECTORIO

Los titulares de acciones, para participar en la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

P-4

ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SANTACRUCEÑA AMUTESAC CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres./as. Asociadas:

LAURA SOLEDAD PUCCI y CINTHYA ANTONELLA GUENTELICAN en nuestro carácter de Presidenta y Secretaria respectivamente de la **Asociación Mutual de Trabajadores de la Educación Santacruceña (AMUTESAC)**, Matrícula Nacional: S.C. N° 061, nos dirigimos respetuosamente a Uds. a fin de comunicarle que el Consejo Directivo ha decidido convocar a **Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mutual de Trabajadores de la Educación Santacruceña (AMUTESAC)** a realizarse en fecha **07 de Diciembre de 2020 a las 08:30 hs, mediante la modalidad de reunión a distancia (Resolución 358/2020 INAES)** a través de la plataforma virtual zoom, ID de la reunión: **388 882 0953, código de acceso: amutesac**, para considerar el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con Presidenta y Secretaria;
- 2) Motivo de la forma de celebración de la Asamblea y término de la Convocatoria;
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Informe del Auditor Externo y de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cuyo cierre operó el 30/06/2020;
- 4) Elección de cinco (5) Miembros Titulares y dos (2) miembros Suplentes del Consejo Directivo por vacancia en los cargos y hasta completar mandato;
- 5) Elección de tres (3) Miembros Titulares y dos (2) miembros suplentes de la Junta Fiscalizadora, por vacancia en los cargos y hasta completar mandato;
- 6) Consideración del valor de la cuota social-

Secretaria

Presidenta

Río Gallegos, 30 de Octubre de 2020

Nota: La Dirección de correo electrónico donde los asociados deberán comunicar su asistencia a la Asamblea, conforme el punto 3 del artículo 1 de la Resolución 358/2020 del INAES, es: **amutesac2020@gmail.com**, en dicho correo electrónico se informará, asesorará y evacuará toda duda de los asociados relativa a la forma de asistencia virtual para garantizar su participación en la Asamblea. La participación en la Asamblea se realizará a través de la plataforma virtual zoom (ID de la reunión: **388 882 0953, código de acceso: amutesac**) cuyo servicio la Mutual ha gestionado y que permite la transmisión simultánea de imágenes y sonido durante toda la Asamblea, su grabación en soporte digital y la posibilidad de emitir el voto de forma clara, su contabilización y demás requisitos del mismo exigidos por el punto 2 del artículo 1 de dicha Resolución 358/2020 del INAES.-

ARTICULO 41: El quórum para sesionar las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivo y fiscalización.- De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros."

ARTICULO 50°: Las elecciones de los miembros del consejo directivo y de la junta fiscalizadora se harán por el sistema de listas completas del órgano de administración y del órgano de fiscalización. La elección y renovación de las autoridades se efectuará por voto secreto, ya sea en forma personal o por correo, salvo en el caso de existir lista única, en cuyo caso se proclamará directamente en el acto eleccionario.

ARTICULO 51°: Las listas de candidatos serán oficializadas por el órgano directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario, debiendo tenerse en cuenta a esos efectos: a) que los candidatos reúnan las condiciones requeridas por el estatuto; b) que hayan prestado su conformidad por escrito y estén apoyados con la firma de no menos del uno por ciento de los socios con derecho a voto. De existir impugnaciones, serán tratadas por la asamblea antes del acto eleccionario, quien decidirá sobre el particular.

P-1

LICITACIONES



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL
DE LA GOBERNACION
“AVISO DE PRÓRROGA”
LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/20**

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFONICAS CON DESTINO A LA ADMINISTRACION CENTRAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.

APERTURA DE OFERTAS: MIERCOLES 25 DE NOVIEMBRE A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400-RÍO GALLEGOS.

P-1



**MUNICIPALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE
LICITACION PUBLICA N° 006/2020**

OBJETO:
Adquisición de 2 vehiculos utilitario uno vidriado con 5 asientos y el segundo tipo furgón 2 asientos 0km - según especificaciones técnicas adjuntas, destinado al parque automotor municipal

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA:
\$3.000.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00
FECHA DE APERTURA: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020.-

HORA: 12:00 Hrs.-
LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” - SEC. DE ADMINISTRACION Y HACIENDA - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450.-

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TECNICAS: TELEFONOS (02902) 482075 INT 107 Sec. Compras, int 113 Sec. De Obras Públicas y Urbanismo desde las 8:00 a las 14: hs o al Email: comprasmun28@hotmail.com

VENTA DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE”-TESORERIA MUNICIPAL - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450, HASTA 48 Hrs. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/20
“ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) MOTOCICLETAS CON EQUIPAMIENTO POLICIAL COMPLETO CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS OPERATIVAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA POLICIA DE SANTA CRUZ”.

APERTURA DE OFERTAS: 17 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 12:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400-RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 9.950,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/20- Segundo llamado-

“ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURALES Y RESPIRACION AUTONOMA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BOMBEROS”.

APERTURA DE OFERTAS: 17 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400-RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 10.800,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/20
“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES CON DESTINO AL PERSONAL QUE CONFORMA EL SISTEMA PUBLICO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.

APERTURA DE OFERTAS: 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400-RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 175.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/20
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE Y PARA JE ROSPENTEK”.

APERTURA DE OFERTAS: 02 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400-RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 49.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5507

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
0874/20.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
0869 - 0870 - 0871 - 0872 - 0873 - 0875 - 0876 - 0877 - 0878 - 0879 - 0880 - 0881 - 0882 - 0883/20.-	Págs. 1/3
RESOLUCIONES	
177 - 178 - 179 - 180 - 181 - 182 - 183 - 184/HCD/20 - 0340 - 0341/IDUV/20.-	Págs. 3/5
DECLARACIONES	
058 - 059 - 060 - 061 - 062 - 063 - 064/HCD/20.-	Pág. 5
EDICTOS	
OBRA SOC. PARA LA ACT. DOCENTE S/CON. PREV. - PIDAL FERNANDEZ - CARCAMO - BAIN - PAPUSCH - AYBAR - DEL PIANO - PEREZ - TRANSPORTE JC MORRISON S.A.-	Págs. 6/7
AVISO	
RMSAS.-	Pág. 7
CONVOCATORIAS	
CARSA SA - ASOC. MUTUAL TRAB. DE LA EDUCACION SANTACRUCEÑA.-	Pág. 7
LICITACIONES	
29-30/MS/20 - 19/MS(SEGUNDO LLAMADO)/20 - 006/M28 DE NOV. /20 - 31/CPE/20 - 27/MSGG/20 (AVISO DE PRORROGA).-	Pág. 8

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección. A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5507 DE 08 PAGINAS**